

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Teniendo en cuenta los recursos limitados de las Administraciones Locales, el Ayuntamiento de ALFAFARA con el apoyo de la Diputación de Alicante pone en marcha la realización de campañas de fomento del consumo. BONO – CONSUMO. 2026, con el objetivo de impulsar la economía local.

Uno de sus ejes de actuación es el apoyo al tejido productivo local, incluyendo el apoyo económico mediante subvenciones y/o ayudas para mitigar el impacto provocado por la crisis energética, manteniendo e impulsando la actividad comercial y el comercio de proximidad.

La convocatoria se financiará con el crédito asignado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a este Ayuntamiento, rigiendo para ello las bases redactadas al efecto.

En virtud de las competencias otorgadas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, vista la documentación aportada y los informes emitidos al respecto, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria de la campaña BONO-CONSUMO. 2026, con el objeto de promover una campaña de apoyo al comercio local e impulsar al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Alfafara que cumplan los requisitos establecidos y soliciten la adhesión al Plan y, por otra parte la emisión y distribución de bonos de comercio a todos los habitantes empadronados en Alfafara, estableciéndose una consignación presupuestaria por importe total de 20.843,00 euros.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las bases y anuncio de la convocatoria mediante edicto en la plataforma de la BDNS, extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sede electrónica <https://alfafara.sedelectronica.es>, portal de la transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios que se estime oportuno para dar la máxima publicidad a la convocatoria.

TERCERO.- Ordenar la comunicación a los establecimientos de la localidad la convocatoria del bono consumo 2026, estableciendo como plazo de solicitud de adhesión a la misma desde el siguiente día hábil de la



publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y hasta el día 20 de octubre de 2026, a través de los medios que se establecen en las bases y convocatoria aprobadas.

CUARTO.- Establecer como plazo de solicitud y expedición del bono comercio 2026 desde el día 27 de octubre y hasta el 27 de noviembre de 2026, durante el cual las personas empadronadas en Alfafara podrán solicitar la expedición de 2 bonos por persona empadronada por importe de 30,00 y 25,00 euros, debiendo utilizarse desde el día 2 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2026, a través de los medios que se establecen en las bases y convocatoria aprobadas. .

El Alcalde Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0259 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: ELROZDHFK.WWMZXTQ9Y2AQRZL
Verificación: <https://alfafara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

